

1070117010

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFELJO

CLAVE: SEM001507 FECHA EXPEDICION: 11-Enero-2016
FOLIO TRAMITE: 62.763

NOMBRE: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO
UBICACION: SAN PEDRO APOSTOL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL
CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts IMPORTE: \$188.48
DIAS AMPARADOS: 31
VENCIMIENTO A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	SABADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

(Handwritten signature over the stamp)
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS PARRILLEROS
ADMINISTRADOR DE LA ZONA 1

(Handwritten signature over the stamp)
ACEPTO
MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas. **Independencia 58** dos municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alf. d.c